

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, prevé que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, los artículos 37° y 38° de la citada Ley, establecen que todas las entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo los numerales 38.1 y 38.2 de la misma Ley prescriben que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe ser aprobado por Ordenanza Municipal publicándose en su integridad cada dos años, pudiendo hacerlo antes cuando se considere que las modificaciones producidas en el mismo lo amerite, o cuando existe alguna normatividad que así lo exija; asimismo el numeral 38.3 de la norma en comento, modificada por la Ley N° 29091 dispone la publicación del mismo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en Portal Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM la Presidencia de Consejo de Ministros, aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado el 24 de setiembre del año en curso, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación;

Que, en consideración a lo previsto en las normas antes glosadas, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo adecuándose a éstas, ha propuesto el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT, el cual es materia de aprobación, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972-, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, que consta de 48 (cuarenta y ocho) procedimientos administrativos, de conformidad con el cuadro anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Diario encargado de los avisos judiciales de la provincia y **ENCÁRGUESE** al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo la publicación del íntegro del TUPA en el portal institucional de la entidad (www.satt.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSEC (www.serviciosalciudadano.gob.pe), de acuerdo a ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo a los Treinta Días del Mes de Diciembre del 2009.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA